CONTRATO DE CONSULTORIA

Contrato de CONSULTORIA No.	**4951**	Fecha:	**30 DE DICIEMBRE DE 2025**
Proceso No.	CMA-169-2025		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	CONSORCIO CALIPSO.		
Identificación:	NIT: 9 0 2 0 1 7 0 5 3-7		
Representante Legal	REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN DARIO OCHOA NIÑO		
Identificación:	CC: 1 0 1 9 0 5 0 7 2 7		
Régimen Tributario	RESPONSABLE DE IVA		
Cuenta Bancaria	CUENTA CORRIENTE N° 046169995811 BANCO: DAVIVIENDA		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **ALFREDO BOCANEGRA VARON, identificado con cédula de ciudadanía N° 93.357.198 en calidad de SECRETARIO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO, de conformidad con el Decreto Nº. 0081 del 03 de febrero de 2025**, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto No. **0460 del 23 de agosto de 2024**, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **CONSORCIO CALIPSO.** identificado como se menciona pretéritamente**,** quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1) Objeto:	CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es **CIENTO VEINTE (120) DIAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización.
3)Lugar de ejecución:	Municipio del Espinal, departamento del Tolima.
4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal. 6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo requerido por la Entidad. 7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato. 8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su

	capacidad para continuar con la ejecución del contrato. 10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato 11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas. 13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. 15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental. 16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las

normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
19. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya
20. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima, desarrollando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente del agua, energía, papel y manejo de residuos.
21. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según las normativas ambientales vigentes.
22. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003, Decreto 1082 de 2015, y Decreto 680 del 22 de junio de 2021, y con el ofrecimiento realizado en la propuesta presentada a la Entidad.
23. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión de Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

	1. Entregar todos los productos finales de la consultoría para la ejecución del proyecto 2. Entregar los productos del Componente de ESTUDIO TOPOGRAFICO del Volumen 1 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 3. Entregar los productos del Componente de ESTUDIO DE GEOLOGIA, GEOMORFOLOGIA Y GEOTECNICO del Volumen 2 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 4. Entregar los productos del Componente de DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO Y ESPACIO PUBLICO del Volumen 3 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 5. Entregar los productos del Componente de ESTUDIO Y DISEÑO BIOCLIMATICO del Volumen 4 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO

	"ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 6. Entregar los productos del Componente de ESTUDIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL del Volumen 5 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 7. Entregar los productos del Componente de ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES HIDRAULICAS del Volumen 6 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 8. Entregar los productos del Componente de ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS del Volumen 7 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 9. Entregar los productos del Componente de ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES ELECTRICAS E ILUMINACION del Volumen 8 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA

	CONSTRUCCION DE DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 10. Entregar los productos del Componente de ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES ELECTROMECANICAS del Volumen 9 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 11. Entregar los productos del Componente de ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE GAS del Volumen 10 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 12. Entregar los productos del Componente de ESTUDIO Y DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS del Volumen 11 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 13. Entregar los productos del Componente de ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE VOZ Y DATOS del Volumen 12 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE

	DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 14. Entregar los productos del Componente de CANTIDADES DE OBRA, APU'S, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PROCESO CONSTRUCTIVO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN del Volumen 13 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 15. Entregar los productos del Componente de INFORME DE MANEJO AMBIENTAL del Volumen 14 del documento "REQUERIMIENTOS TECNICOS PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DISTRITO Y ESTACIÓN DE POLICÍA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE DISTRITO Y ESTACION DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". 16. Por parte del consultor se realizarán todos los ajustes solicitados por la Gobernación del Tolima para el cumplimiento del objeto del contrato. 17. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el Interventor y/o supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el contrato de consultoría. 18. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 19. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 del personal a su cargo.

	20. Presentar informes al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, debidamente diligenciados, con los pertinentes soportes, para la realización del respectivo pago. 21. Presentar registro fotográfico en medio físico y magnético. 22. Constituir a favor de la Gobernación del Tolima las garantías estipuladas en las condiciones para contratar. 23. Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados. 24. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 25. Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía. 26. Para la estructuración del proyecto de los estudios y diseños se deberán tomar en cuenta las normas y las leyes vigentes, adicional se deben cumplir con toda la normatividad vigente en el momento de la entrega de los estudios y con todos los requisitos exigidos por el Sistema General de Regalías, en caso de que se requiera solicitar a la entidad aportar recursos para la ejecución de la obra. 27. Entregar Presupuestos y Análisis de Precios Unitarios debidamente firmados y avalados por la Interventoría. 28. Entregar Estudio socioeconómico, institucional y ambiental debidamente firmado y recibido por la Interventoría. 29. Conclusiones y Recomendaciones para la etapa de inversión. 30. Todos los resultados de la consultoría deben ser entregados en original debidamente firmado y aprobado por la Interventoría, 1 copia en físico y 3 copias debidamente firmadas en medio magnético. Los planos

originales se entregarán debidamente firmados y tres (3) copias en medio magnético (DVD) en formato PDF. Dentro de las copias en medio magnético se deberán anexar los archivos crudos referentes a memorias de cantidades, presupuesto y planos en AutoCAD DWG editable.

31. Presentar informe al interventor y/o supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.

32. Entregar los productos de las actividades contempladas en las obligaciones, conforme los entregables del proyecto:

ENTREGABLES	
VOLUMEN 1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO	2,0%
VOLUMEN 2. ESTUDIO DE GEOLOGIA, GEOMORFOLOGIA Y GEOTECNICO	20,0%
VOLUMEN 3. DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO Y ESPACIO PUBLICO	18,0%
VOLUMEN 4. ESTUDIO Y DISEÑO BIOCLIMATICO	3,0%
VOLUMEN 5. ESTUDIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL	25,0%
VOLUMEN 6. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES HIDRAULICAS	8,0%
VOLUMEN 7. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS	7,0%
VOLUMEN 8. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES ELECTRICAS E ILUMINACION	3,0%
VOLUMEN 9. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES ELECTROMECANICAS	3,0%
VOLUMEN 10. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE GAS	2,0%
VOLUMEN 11. ESTUDIO Y DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS	2,0%
VOLUMEN 12. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE VOZ Y DATOS	2,0%
VOLUMEN 13. CANTIDADES DE OBRA,	3,0%

APU'S, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PROCESO CONSTRUCTIVO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	
VOLUMEN 14. INFORME DE MANEJO AMBIENTAL	2,0%
PORCENTAJE TOTAL DEL PROYECTO	**100,0%**

De conformidad con lo anterior, cada volumen deberá contener lo siguiente:

ENTREGABLES RELACIONADOS:

1. VOLUMEN 1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- Estudio topográfico (Levantamiento topográfico)
- Plano topográfico (Planimetría, altimetría)
- Planimetría con coordenadas reales incluye vías colindantes y de acceso del proyecto, linderos, construcciones existentes, accidentes geográficos, afectaciones de rondas de rio o líneas de alta tensión, redes hidrosanitarias y eléctricas, norte, cuadro de áreas y de coordenadas. (debidamente firmados por el profesional competente).
- Carteras de cálculo. (debidamente firmados por el profesional competente).
- Informe del levantamiento topográfico, describiendo metodología, técnica empleada para el traslado de coordenadas y fotografías del predio, alrededores y evidencia de toma de mediciones. Certificado de ajuste, verificación y calibración del equipo utilizado (empresa competente).

2. VOLUMEN 2. ESTUDIO DE GEOLOGIA, GEOMORFOLOGIA Y GEOTECNICO

REQUERIMIENTOS GEOTECNICOS
En función de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente los requerimientos técnicos para los estudios y diseños a nivel geotécnico corresponden a:

	1. FASE 1 – INVESTIGACION DE CAMPO Esta labor incluye: • Reconocimiento de sitio e inspección geológica general • Distribución de los apiques de acuerdo con la visita y los requerimientos expresados por el contratante • Ejecución de pruebas de campo y obtención de muestras alteradas e inalteradas. • Las muestras tomadas para los análisis geotécnicos cumplirán con lo establecido en la NSR10 numeral H.3.2.4 y H.3.3.1. *2. FASE 2 – ANÁLISIS GEOTÉCNICO* En esta fase se debe realizar el análisis y determinación de las propiedades físico-mecánicas y de resistencia de los suelos, además establecer la capacidad portante del suelo frente a diferentes solicitaciones de carga, forma y profundidad de cimientos por estados límite de falla y estado límite de servicio. Por otra parte, se deberán determinar los asentamientos inmediatos y por consolidación (si es el caso) esperados para los casos analizados ante cargas definitivas. **ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA** Los entregables del documento geotécnico son: • Introducción • Objetivo general • Objetivos específicos • Alcance • Geología regional • Geología local • Sismicidad • Fallamiento • Geomorfología • Análisis multitemporal de la zona, donde se logre evidencia los cambios geomorfológicos (incluyendo los antrópicos) que se han generado en la zona. • Descripción de los tipos de suelos desde el punto de vista geológico. • Condiciones geológicas para considerar en el proyecto.

	• Procesos constructivos desde el punto de vista geotécnico. • MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD por parte del ingeniero Geotecnista junto con los documentos de estudio y experiencia. • Demas que sea necesario a criterio del profesional. **ESTUDIO GEOTECNICO**: • Introducción. • Objetivo general. • Objetivos específicos. • Alcance. • Geología regional y local, resumen con base en el estudio geológico y geotécnico. • Descripción de la investigación de campo con registro fotográfico completo. • Perfiles estratigráficos. • Descripción de suelos encontrados. • Ensayos de laboratorio y campo realizados (anexando formatos de laboratorio) • Análisis geotécnicos de los resultados de laboratorio para el diseño del pavimento. • Evaluación de condiciones especiales de los suelos. Recomendaciones para la protección de edificaciones. • Conclusiones y recomendaciones. • Se debe cumplir requerimientos mínimos de acuerdo con lo establecido en el titulo H. • MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD por parte del ingeniero Geotecnista junto con los documentos de estudio y experiencia. • Demas que sea necesario a criterio del profesional. 3. VOLUMEN 3. DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO Y ESPACIO PUBLICO Plano de implantación del proyecto, incluyendo cuadro de áreas y relleno (Debidamente firmados por el profesional competente). • Planos de diseño arquitectónico con cuadro de áreas. Se tendrá en cuenta el diseño ajustado a la topografía, si éste requiere de la misma. De no ser así, el diseño deberá tener en cuenta zonas

	existentes, debidamente localizadas. Implementar la norma para personas con movilidad reducida (PMR), planos debidamente acotados (Debidamente firmados por el profesional competente). • Plano de cubiertas acotadas. (Debidamente firmados por el profesional competente). • Plano de fachadas acotadas. (Debidamente firmados por el profesional competente). • Plano de cortes acotados. (Debidamente firmados por el profesional competente). • Diagnósticos, estudios y especificaciones técnicas, en el cual conste que el proyecto cumple las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida (PMR). Debidamente firmados por el profesional competente. • Plano de detalles constructivos, especificaciones y convenciones (Debidamente firmados por el profesional competente). • Documentos profesionales: a evaluación bioclimática y deberá tener en cuenta planos con diseño de alzada, plantas arquitectónicas, cortes arquitectónicos y memoria arquitectónica. • Memorial de responsabilidad del arquitecto diseñador, junto con los documentos que certifiquen la experiencia. 4. VOLUMEN 4. ESTUDIO Y DISEÑO BIOCLIMATICO • Documento técnico o memorias que haga referencia del diseño bioclimático y funcionalidad en el proyecto. • Diseño mecánico y bioclimático (Planos debidamente acotados, informes y memorias de cálculo firmados). • Memorial de responsabilidad del especialista, junto con los documentos que certifiquen la experiencia 5. VOLUMEN 5. DISEÑO ESTRUCTURAL • Informe descriptivo del proyecto, que incluya una visión general del mismo y del diseño estructural previsto para las áreas que lo necesiten. • Memoria de cálculo estructural, elaborada conforme a los lineamientos establecidos por la Norma Colombiana de

	Construcción Sismo Resistente NSR-10, firmada por el profesional autorizado. • Cálculo de los elementos no estructurales, considerando su influencia en el comportamiento general de la estructura. • Diseño y cálculo de las uniones o conexiones en estructuras metálicas, cuando estas sean necesarias. • Planos estructurales correspondientes a las zonas donde se requiera intervención, debidamente acotados y con escalas especificadas, incluyendo los detalles estructurales imprescindibles para su interpretación. Todos los planos deberán estar firmados por el profesional competente. • El diseño deberá estar adaptado a la topografía del terreno en caso de ser necesario. En su defecto, se deberán considerar las construcciones o elementos existentes, correctamente ubicados en los planos. • Planos de despiece de los elementos estructurales, representados con escalas adecuadas y firmados por el técnico responsable. • Planos de elementos no estructurales, también firmados por el profesional competente. • Cartillas de acero y esquemas de figuración de los elementos estructurales, debidamente firmados. • Plantas de cubierta, correctamente acotadas, con escalas claras y todos los detalles constructivos necesarios. En caso de cubiertas metálicas, se deberá incluir el diseño de las conexiones a utilizar en el proyecto. • Memorial de responsabilidad del Ingeniero Estructural, junto con los documentos que certifiquen la experiencia 6. VOLUMEN 6. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES HIDRAULICAS • Se tendrá en cuenta el diseño ajustado a la topografía, si éste requiere de la misma. De no ser así, el diseño deberá tener en cuenta las redes existentes. De la misma manera, se debe adjuntar las memorias de cálculo. (Debidamente firmados por el profesional competente). • Planta General de redes y/o instalaciones existentes. Donde se pueda verificar forma de conexión a la red existente. (Debidamente firmados por el profesional competente).

	• Planos de la red hidráulica, red sanitaria y de aguas lluvias (Debidamente firmados por el profesional competente). • Plano de detalles. (Debidamente firmados por el profesional competente). • Isométrico general de las redes y Sistema integrado de manejo y evacuación de aguas lluvias hasta su sitio de disposición final. • Especificaciones técnicas. (Debidamente firmados por el profesional competente) • Cuadro de cantidades de obra. (Debidamente firmados por el profesional competente) • Memorial de responsabilidad del especialista, junto con los documentos que certifiquen la experiencia 7. VOLUMEN 7. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES SANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS • Se tendrá en cuenta el diseño ajustado a la topografía, si éste requiere de la misma. De no ser así, el diseño deberá tener en cuenta las redes existentes. De la misma manera, se debe adjuntar las memorias de cálculo. (Debidamente firmados por el profesional competente). • Planos de la red hidráulica, red sanitaria y de aguas lluvias (Debidamente firmados por el profesional competente). • Plano de detalles. (Debidamente firmados por el profesional competente). • Isométrico general de las redes y Sistema integrado de manejo y evacuación de aguas lluvias hasta su sitio de disposición final. • Especificaciones técnicas. (Debidamente firmados por el profesional competente) • Cuadro de cantidades de obra. (Debidamente firmados por el profesional competente) • Memorial de responsabilidad del especialista, junto con los documentos que certifiquen la experiencia 8. VOLUMEN 8. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES ELECTRICAS E ILUMINACION • Diagrama unifilar, Diagramas y/o tablas, según se requiera. (Debidamente firmados por el profesional competente).

	• Diseño Fotométrico. • Declaración de cumplimiento del reglamento Técnico de iluminación y alumbrado Público. (Debidamente firmado por el diseñador). • Diseño de red eléctrica de media y baja tensión y alumbrado público (aplicable para proyectos de vivienda nueva urbana). • Planos de la red eléctrica (Debidamente firmados por Ingeniero Electricista). • Memorias de cálculo. (Debidamente firmados por el profesional competente). • Especificaciones técnicas. (Debidamente firmados por el profesional competente). • Cuadro cantidades de obras. (Debidamente firmados por el profesional competente). • Certificado expedido por la Secretaria de planeación y o profesional competente, que el diseño cumple con la norma RETIE Y/O RETILAP. • Diseño del sistema de iluminación de emergencia y señalización • Diseño y memoria del sistema de puesta a tierra (SPT) • Diseño de ventilación mecánica, aires acondicionados, en los espacios necesarios • Memoria de cantidades de la ventilación mecánica o aires acondicionados • Especificaciones técnicas de la ventilación mecánica o aires acondicionados • Plano de detalles (firmados por Ingeniero Electricista). • Memorial de responsabilidad del Ingeniero eléctrico y/o electricista, junto con los documentos que certifiquen la experiencia 9. VOLUMEN 9. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES ELECTROMECANICAS • Diseño de ventilación mecánica, aires acondicionados, en los espacios necesarios • Memoria de cantidades de la ventilación mecánica o aires acondicionados • Especificaciones técnicas de la ventilación mecánica o aires acondicionados • Diseño y memoria del sistema de puesta a tierra (SPT) • Plano de detalles (firmados por Ingeniero Electricista).

	• Memorial de responsabilidad del Ingeniero eléctrico y/o electricista, junto con los documentos que certifiquen la experiencia 10. VOLUMEN 10. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE GAS • Especificaciones técnicas. (Debidamente firmados por el profesional competente) • Cuadro de cantidades de obra. (Debidamente firmados por el profesional competente) • Memorial de responsabilidad del especialista, junto con los documentos que certifiquen la experiencia 11. VOLUMEN 11. ESTUDIO Y DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS • Especificaciones técnicas. (Debidamente firmados por el profesional competente) • Cuadro de cantidades de obra. (Debidamente firmados por el profesional competente) • Memorial de responsabilidad del especialista, junto con los documentos que certifiquen la experiencia 12. VOLUMEN 12. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE VOZ Y DATOS • Especificaciones técnicas. (Debidamente firmados por el profesional competente). • Cuadro cantidades de obras. (Debidamente firmados por el profesional competente). • Memorial de responsabilidad del especialista, junto con los documentos que certifiquen la experiencia 13. VOLUMEN 13. CANTIDADES DE OBRA, APU'S, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PROCESO CONSTRUCTIVO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN • Presupuesto y Programación de Obra: Elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios (APU), estudio de mercado de insumos necesarios, programa de obra, memoria de cálculo de cantidades de obra que contenga: Detalle de cada APU del presupuesto, detalle de porcentajes del AIU (Administración, imprevistos y

	utilidades), detalle del presupuesto de interventoría y factor multiplicador, cronograma de obra, proceso constructivo, especificaciones generales y particulares de construcción, elaboración y estructuración del proyecto con base en los requerimientos del Sistema General de Regalías. 14. VOLUMEN 14. INFORME DE MANEJO AMBIENTAL • Plan de manejo ambiental que contenga: Descripción del proyecto, definición de objetivos y alcance del PMA, localización, uso de la infraestructura, proceso constructivo, área de influencia de la obra y condiciones ambientales consideradas en el PBOT del municipio del Espinal, medidas de manejo ambiental previstas, con el respectivo marco legal, la evaluación del impacto ambiental de cada actividad y sus medidas de mitigación, plan de salud ocupacional y seguridad industrial del personal de la obra, plan de gestión social para aplicar en las comunidades del área de influencia del proyecto, formatos del control mensual del PMA, documentación legal de certificaciones de fuentes de materiales y la resolución de la CAR de la zona de disposición de materiales y escombros (ZODME) elegida para el proyecto. 15. El cerramiento hace parte del componente integral de la instalación policial y deberá ser contemplado de acuerdo al aval técnico jurídico catastral, específicamente en el aval estratégico operativo, indicando las zonas y el tipo de cerramiento que se requiera utilizar, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo al nivel de seguridad y tipo de instalación policial, así mismo, las adecuaciones del terreno (taludes, contención entre otros) se deberán contemplar en el presupuesto de acuerdo a las condiciones del predio. 16. Licenciamiento y permisos. Nota 1: Los estudios, memorias y planos definitivos del proyecto deben estar firmados por el profesional idóneo para cada caso y deben ser entregados en medio físico y digital. En todos los casos se deben anexar la documentación de la matrícula de los

	profesionales encargados de los estudios y diseños, así como las certificaciones de vigencia de las mismas. Nota 2. En esta etapa de estudios y diseños, la consultoría deberá considerar que cada proyecto de diseño y construcción presenta variables particulares relacionadas con la normatividad local, la situación geográfica, el orden público, la topografía del terreno, la calidad de los suelos, las condiciones de clima, la disponibilidad de servicios, la disponibilidad de vías de acceso y dimensiones del predio que influyan en las decisiones de construir diferentes niveles, así como el tipo de cerramiento y elementos necesarios para el esquema de seguridad. En todo caso, la consultoría que adelante los estudios y diseños, deberá atender las orientaciones, lineamientos y requerimientos del DIFRA-GRUED (Dirección de Infraestructura – Grupo de Estudios y Diseños de la policía nacional) y acogerse al programa arquitectónico que se determine para tal fin. Se anexa al proyecto el programa arquitectónico de áreas para un distrito de policía tipo B, no obstante, si los avales de la policía determinan otra categoría de distrito, la consultoría deberá acogerse a ella. El DIFRA-GRUED de la policía hará el seguimiento y evaluación al desarrollo de los estudios y diseños contratados y orientará las labores de supervisión que la entidad territorial haga de los mismos hasta la entrega a satisfacción de los productos que resulten de la ejecución de la consultoría <u>DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA</u>: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se

	pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y a la autoridad competente, si ello ocurriere so pena de que EL DEPARTAMENTO declare la caducidad del contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

	DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO: Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: a) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones acordadas. b) Recibir los elementos contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. c) Cancelar el valor del presente contrato de acuerdo a la forma estipulada en la cláusula respectiva.
5) Valor:	**SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 726.771.008,60) MCTE - IVA INCLUIDO** **PROPUESTA ECONÓMICA:**

ANEXO No. 7
OFERTA ECONOMICA

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE POLICIA ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CANT	CARGO/OFICIO	Costo mensual	PORCENTAJE DEDICACION	Tiempo total (MES)	Subtotal
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Consultoría	$ 7.199.000,00	50%	4,0	$ 14.398.000,00
1	Arquitecto Diseñador	$ 6.150.000,00	100%	3,0	$ 18.450.000,00
1	Arquitecto especialista en bioclimatica	$ 6.150.000,00	50%	3,0	$ 9.225.000,00
1	Ingeniero y/o arquitecto de costos, presupuestos , programación y cantidades	$ 6.150.000,00	100%	3,0	$ 18.450.000,00
1	Arquitecto especialista paisajista y/o urbanista	$ 6.150.000,00	50%	3,0	$ 9.225.000,00
1	Ingeniero geotecnista	$ 6.150.000,00	100%	2,0	$ 12.300.000,00
1	Ingeniero hidraulico	$ 6.150.000,00	100%	2,0	$ 12.300.000,00
1	Ingeniero estructural	$ 6.150.000,00	100%	3,0	$ 18.450.000,00
1	Ingeniero electrico	$ 6.150.000,00	100%	2,5	$ 15.375.000,00
1	Ingeniero electromecanico	$ 6.150.000,00	100%	2,5	$ 15.375.000,00
1	Ingeniero sanitario	$ 6.150.000,00	100%	2,5	$ 15.375.000,00
1	Ingeniero especialista en RCI	$ 6.150.000,00	100%	2,5	$ 15.375.000,00
1	Ingeniero ambiental	$ 6.150.000,00	100%	2,5	$ 15.375.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				
1	Dibulante arquitectonico	$ 3.800.000,00	100%	4,0	$ 15.200.000,00
1	Topógrafo	$ 3.800.000,00	100%	2,0	$ 7.600.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO				
2	Cadenero	$ 1.800.000,00	100%	2,0	$ 7.200.000,00
				SUBTOTAL PERSONAL	**$ 219.673.000,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR	2,06
				TOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ 452.526.380,00

CANT	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	USO TOTAL	Subtotal
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO				
3	Alquiler Equipo de Topografia	$ 3.815.000,00	MES	100%	$ 11.445.000,00
4	Georeferenciacion puntos GPS con presicion milimetrica materializados en campo con mojones en concreto y platina de bronce	$ 3.500.000,00	und		$ 14.000.000,00
	TRABAJOS DE CAMPO				
6	Apiques (Exploracion manual a una profundidad mínima de 1,5 incluye extraccion de muestra)	$ 357.000,00	und		$ 2.142.000,00
90	Sondeos (perforacion por medio de equipos de rotopercusion con extraccion de muestras)	$ 452.200,00	ML		$ 40.698.000,00
2	Lineas de refraccion sísmica	$ 2.150.000,00	und		$ 4.300.000,00
	ENSAYOS DE LABORATORIO PARA SUELO				
80	Humedad natural (para cada tipo de suelo encontrado o cada cambio de estrato)	$ 18.138,00	und		$ 1.451.040,00
80	Granulometría por tamizado (para cada tipo de suelo encontrado o cada cambio de estrato)	$ 107.744,00	und		$ 8.619.520,00
80	Limites de atterberg (para cada tipo de suelo encontrado o cada cambio de estrato)	$ 79.822,00	und		$ 6.385.760,00
20	Peso unitario por medidas (para cada tipo de suelo encontrado o cada cambio de estrato)	$ 554.421,00	und		$ 11.088.420,00
	ENSAYOS DE LABORATORIO PARA ROCA				
20	Compresion simple	$ 199.634,00	und		$ 3.992.680,00
20	Carga puntual (Resistencia a la carga Puntual de roca) ASTM	$ 144.157,00	und		$ 2.883.140,00
	COSTOS ADMINISTRATIVOS				
4	Edicion y entrega de informes	$ 1.200.000,00	MES	100%	$ 4.800.000,00
4	Elementos de papelería y plotter	$ 850.000,00	MES	100%	$ 3.400.000,00
3	Vehículo para traslado de equipos de perforacion y muestras (Incluye conductor)	$ 6.000.000,00	MES	100%	$ 18.000.000,00
	PROVISIONES				
1	Licenciamientos y permisos			100%	$ 25.000.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 158.205.560,00
				SUBTOTAL CONTRATO DE CONSULTORÍA	$ 610.731.940,00
				IVA (19%)	$ 116.039.068,60
				COSTO TOTAL CONSUL TORIA	$ 726.771.008,60

Nota 1: ** El proponente debe tener en cuenta en el cálculo del IVA, si es Responsable de IVA o No Responsable de IVA
Nota 2: El factor multiplicador no podrá ser mayor al 2.06.

JULIAN DARIO OCHOA NIÑO
C.C. No. 1.019.050.727 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CALIPSO

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6) Forma de pago:</td><td>
El Departamento pagará al Contratista el NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato de acuerdo con el avance físico de la consultoría registrado mediante actas parciales de ejecución, conforme los entregables que certifique el supervisor del contrato; y un pago final equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) restante del valor del contrato se pagará al momento de la liquidación y el lleno de requisitos exigidos.

Los pagos se efectuarán de conformidad con los requerimientos hechos por el supervisor.

El valor de los pagos sera acorde al valor individual y/o acumulado de los productos entregables detallados dentro de los anexos del presupuesto, que se entregaran ejecutados en un 100% para cada uno de los pagos que se presenten, los cuales deben estar revisados y recibidos a satisfaccion por la supervisión e inteventoria:

<table>
<tr><th colspan="2">ENTREGABLES</th></tr>
<tr><td>VOLUMEN 1. ESTUDIO TOPOGRÁFICO</td><td>2,0%</td></tr>
<tr><td>VOLUMEN 2. ESTUDIO DE GEOLOGIA, GEOMORFOLOGIA Y GEOTECNICO</td><td>20,0%</td></tr>
<tr><td>VOLUMEN 3. DISEÑO ARQUITECTONICO, URBANISTICO Y ESPACIO PUBLICO</td><td>18,0%</td></tr>
<tr><td>VOLUMEN 4. ESTUDIO Y DISEÑO BIOCLIMATICO</td><td>3,0%</td></tr>
<tr><td>VOLUMEN 5. ESTUDIO Y DISEÑO ESTRUCTURAL</td><td>25,0%</td></tr>
<tr><td>VOLUMEN 6. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES HIDRAULICAS</td><td>8,0%</td></tr>
<tr><td>VOLUMEN 7. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES SANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS</td><td>7,0%</td></tr>
<tr><td>VOLUMEN 8. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES ELECTRICAS E ILUMINACION</td><td>3,0%</td></tr>
<tr><td>VOLUMEN 9. ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REDES ELECTROMECANICAS</td><td>3,0%</td></tr>
<tr><td>VOLUMEN 10. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE GAS</td><td>2,0%</td></tr>
<tr><td>VOLUMEN 11. ESTUDIO Y DISEÑO DE RED CONTRA INCENDIOS</td><td>2,0%</td></tr>
<tr><td>VOLUMEN 12. ESTUDIO Y DISEÑO DE REDES DE VOZ Y</td><td>2,0%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

DATOS	
VOLUMEN 13. CANTIDADES DE OBRA, APU'S, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PROCESO CONSTRUCTIVO, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN	3,0%
VOLUMEN 14. INFORME DE MANEJO AMBIENTAL	2,0%
PORCENTAJE TOTAL DEL PROYECTO	**100,0%**

NOTA: El 10% restante se pagará una vez se realice la comprobación del cumplimiento de los documentos técnicos requeridos en la lista de chequeo del Banco de Proyectos y se realice el acta de liquidación del contrato.

Los pagos serán efectuados dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todas las actas y pagos deberán ser refrendados para la ejecución del proyecto, supervisor, director de infraestructura y secretario de infraestructura y Hábitat.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor del Departamento.

Los pagos están supeditados al PAC del Departamento.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES: Los porcentajes que debe cancelar el contratista seleccionado para tramite de legalización y por concepto de estampillas son:

CONCEPTO	%
Universidad del Tolima	3%

Tolima 150 años	2%
Tasa pro deporte	2%
TOTAL	**7%**

OTROS IMPUESTOS: Los proponentes deben tener en cuenta los demás impuestos o deducciones que le sean aplicables al contrato, los cuales se aplicaran según la carga tributaria que le corresponda al contratista de acuerdo a su naturaleza jurídica, en los correspondientes pagos.

Adicionalmente, deberán tener en cuenta deberán tener en cuenta lo establecido en el articulo 8 del decreto 175 de de 2025, donde se reactivo el impuesto del timbre contemplado en el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, el cual su tarifa es de 1% sobre el total del contrato antes de IVA.

Así mismo, se informa que el pago por concepto de estampilla debe asumirlo el contratista adjudicatario y pagarlo en su totalidad al momento de suscribir el contrato como requisito de legalización y orden de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente.
PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los

	correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARÁGRAFO SEXTO**: El supervisor deberá verificar permanentemente que el contrato se encuentra actualizado en la plataforma SECOP, junto con todos los soportes que demuestre la ejecución del mismo, con el fin de autorizar los pagos correspondientes. **PARAGRAFO SEPTIMO**: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
7) Impuestos	De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO 1: El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental correspondiente al dos (2%) de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 0038 del 02 de diciembre de 2020. PARÁGRAFO 2: El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 175 de 2025, articulo 8 y la circular N° 11 de fecha 11 de junio de 2025 expedida por la Secretaria de Hacienda - Dirección financiera de contabilidad, en el sentido de pagar al momento de la suscripción del contrato, la tarifa correspondiente al impuesto de timbre, para lo cual deberá remitirse a la Dirección Financiera de Contabilidad con el fin de obtener la liquidación del valor a pagar por concepto del impuesto de timbre, pago que deberá ser allegado a la oficina de contratación para su respectiva formalización y legalización del mismo.

<table>
<tr>
<td>8) Imputación Presupuestal</td>
<td>
EL DEPARTAMENTO cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR AFECTACIÓN</th></tr>
<tr><td>3993
17/07/2025</td><td>03-3.45.4501.1000.01-
2.3.2.02.02.008-9015</td><td>$226.775.911,00</td><td>$226.771.008,60</td></tr>
<tr><td>3994
17/07/2025</td><td>03-3.45.4501.1000.01-
2.3.2.02.02.008-8020</td><td>$500.000.000.00</td><td>$500.000.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONCEPTO: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción BPIN: 2024004730043</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$726.775.911</td><td>$726.771.008,60</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>9) Supervisor:</td>
<td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO RIOS - Director de Seguridad Secretaría de Convivencia Ciudadana Seguridad y Orden Público de la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. 7. Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. 8. Efectuar la revisión constante del Manual</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y especificas a cago del supervisor y/o interventor PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>10) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral</td><td>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
</table>

13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato
16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e Incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.

20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos

<table>
<tr><td></td><td>necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>25) Indemnidad:</td><td>EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual</td></tr>
<tr><td>26) Legislación aplicable:</td><td>Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.</td></tr>
<tr><td>27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:</td><td>El presente CONTRATO se perfecciona con la publicación y la aprobación de las partes entidad estatal y contratista y/o cooperante, atraves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:
<table>
<tr><td>DESCRIPCION</td><td>APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>EXPEDICION DE ESTAMPILLAS</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>APROBACION DE LAS GARANTIAS</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>IMPUESTO DE TIMBRE</td><td>X</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>28) Acta de inicio</td><td>El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.</td></tr>
<tr><td>29) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.</td></tr>
<tr><td>30) Domicilio contractual:</td><td>EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.</td></tr>
<tr><td>31) Notificaciones:</td><td>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas</td></tr>
</table>

	personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : comercial@grupoindesco.com
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Carolina Mosos - Abogada Especializada - Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – directora de Contratación	